

1. El Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, los resguardos individuales de los bienes muebles que integran las cuentas del Activo No Circulante, las cuales al 31 de diciembre de 2011, ascienden a \$324,281.

#### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no proporcionar los resguardos individuales de los bienes muebles que integran las cuentas del Activo No Circulante con cifras al 31 de diciembre de 2011 señalados en la presente observación, solicitando sean localizados o en su caso elaborados, proporcionando copia de los mismos a este Organismo Superior de Fiscalización para avalar el cumplimiento de la acción requerida. Sobre el particular, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo al momento de asignar un bien mueble, ya sea por tratarse de una compra o traspaso interno, se elabore en forma oportuna el resguardo correspondiente, toda vez que el citado documento formaliza la entrega del mismo y por ende, el servidor público adquiere la responsabilidad de su uso. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

#### Respuesta

Las razones por las cuales no se proporcionaron los resguardos individuales de bienes muebles se debió a que al momento de la revisión no se encontraban actualizados en su totalidad, se anexan copias de los resguardos individuales debidamente actualizados al 31 de Diciembre de 2011 para su verificación, de igual forma se anexa copia de las medidas para en lo sucesivo al momento de asignar un bien mueble se elabore el resguardo correspondiente.

2. El sujeto fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones informativas mensuales de operaciones realizadas con terceros (DIOT), correspondientes al período comprendido entre los meses de enero a mayo y de agosto a noviembre de 2011, conforme a lo siguiente:

Mes de la declaración del DIOT	Fecha de Presentación ante el SAT	Fecha Límite de Presentación
Enero 2011	01/07/2011	28/02/2011
Febrero 2011	01/07/2011	31/03/2011
Marzo 2011	01/07/2011	29/04/2011
Abril 2011	01/07/2011	31/05/2011
Mayo 2011	01/07/2011	30/06/2011
Agosto 2011	11/10/2011	30/09/2011
Septiembre 2011	14/01/2012	31/10/2011
Octubre 2011	14/01/2012	30/11/2011
Noviembre 2011	14/01/2012	30/12/2011

#### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presentación extemporánea de las Declaraciones Informativas mensuales de Operaciones realizadas con Terceros (DIOT) correspondientes al período de enero a mayo y de agosto a noviembre de 2011. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cumpla oportunamente con la obligación y así evitar incurrir en posibles infracciones por la situación en comento. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

### Respuesta

La presentación extemporánea de las Declaraciones Informativas mensuales de Operaciones con Terceros se debió a la excesiva carga de trabajo con que contaba la Subdirección Administrativa en el ejercicio 2011.

3. Como resultado del análisis realizado a la partida 33101 denominada "Servicios Legales de Contabilidad, Auditorías y Relacionados", determinamos que ciertas contrataciones realizadas en el ejercicio 2011, carecen de la evidencia que demuestren que el sujeto fiscalizado hiciera del conocimiento de estos actos a la Secretaría de la Contraloría General, y presentara ante ella la justificación que dio origen a las mismas, respecto de diversos contratos celebrados con ciertos prestadores de Servicios Profesionales, de los cuales fueron realizados pagos por \$111,656, integrándose como siguen:

Fecha	Nombre del Prestador de Servicio	Concepto de Pago	Importe Identificado en la Revisión
23/09/2011	Yolanda Astorga Castro	Elaboración de documentos administrativos y normativos específicamente el Reglamento Interior, Organigrama estructural y analítico, Manual de Reglamento, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Manual de Servicios al público.	\$ 21,924.00
12/10/2011	Alejandro Valenzuela Martínez	Asesoría Administrativa en el Museo Sonora en la Revolución.	\$ 89,732.00
		<b>Total</b>	<b>\$ 111,656.00</b>

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio fiscal 2010.

#### Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, copia de la documentación mediante la cual el sujeto fiscalizado compruebe haber dado cumplimiento con el hecho de hacer del conocimiento de la Secretaría de la Contraloría General, de las contrataciones de servicios profesionales celebradas en el ejercicio 2011, donde se incluyan las justificaciones correspondientes respecto de los prestadores de servicios señalados en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar para no exhibirlos oportunamente a los auditores de este Órgano Superior de Fiscalización, o en su caso, para no haber dado cumplimiento con lo antes señalado. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo se mantengan los archivos adecuados de la documentación que debe conservarse para respaldar la contratación de este tipo de servicios. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2010, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta

Anexamos copia del Oficio turnado a la Secretaria de la Contraloría General donde se hace del conocimiento de la misma sobre los contratos por servicios profesionales para el ejercicio 2011, dicho documento no se exhibió a los auditores del ISAF debido que al momento de la revisión se encontraba en elaboración. Anexamos oficio donde se establecen las medidas para evitar que esta situación se presente nuevamente. La reincidencia en la presente observación se debió a una omisión involuntaria por parte de la Entidad.

4. Al revisar la Partida 36101 denominada "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales", se identificaron pagos por \$59,044 realizados a diversos medios de comunicación por concepto de publicidad en televisión y medios impresos, de los cuales el Sujeto Fiscalizado no exhibió la evidencia de haberlos contratado por conducto de la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, integrándose de la siguiente manera:

Fecha	Número de Póliza	Concepto de Pago	Importe
21/03/2011	PE/1353	Difusión en televisión del programa entre amigas desde el Museo Sonora en la Revolución	\$ 15,000.00
06/05/2011	PE/1496	Difusión en televisión del programa entre amigas desde el Museo Sonora en la Revolución	\$ 19,800.00
13/05/2011	PE/1531	Pago de 4 columnas de publicidad para promover el evento Encuentro de Directores de Museos de Sonora	\$ 24,244.00
<b>Total</b>			<b>\$ 59,044.00</b>

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado no exhibiera la evidencia que demostrara que los servicios de publicidad contratados en televisión y medios impresos, se hayan realizado por conducto de la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, solicitando llevar a cabo la localización de la documentación que avale su cumplimiento, proporcionando copia de la misma a este Órgano Superior de Fiscalización. Asimismo, solicitamos girar un comunicado a los servidores públicos a cargo de autorizar y pagar este tipo de servicios, para informarles sobre el estricto cumplimiento de la disposición correspondiente a la contratación de los servicios de publicidad y propaganda, toda vez que no es posible efectuarlo directamente por parte del Sujeto Fiscalizado sino por la instancia antes señalada, proporcionando copia del citado oficio a este Órgano Superior de Fiscalización para avalar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta

En referencia a las razones por las cuales no se exhibió en oficio turnado a la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Estado se debió a que los pagos realizados motivo de la observación no se consideraron como publicidad, sino como una difusión a la sociedad estudiantil del municipio de Cajeme por la próxima realización del evento DECIDE cuyo objetivo es dar a conocer la oferta educativa de la Entidad y que la sociedad estudiantil conozca y pueda contar con los elementos para decidir su futuro educativo. Anexamos documento, donde se informa sobre el cumplimiento estricto de esta disposición así como las medidas para evitar su recurrencia.

5. Al 14 de marzo de 2012, el sujeto fiscalizado no había dado cumplimiento con la presentación mensual ante la Secretaría de Hacienda Estatal, de la información contable y presupuestal del período comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2011, consistentes en el Balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada, notas a los estados financieros, avance del ejercicio presupuestal y avance de sus programas anuales, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio 2011. Los períodos de la información omitida, así como la fecha de vencimiento de la misma, se integran como sigue:

<b>Mes de la Información No Presentada</b>	<b>Fecha Límite de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda del Estado</b>
Enero 2011	14/02/2011
Febrero 2011	14/03/2011
Marzo 2011	14/04/2011
Abril 2011	16/05/2011
Mayo 2011	14/06/2011
Junio 2011	14/07/2011
Julio 2011	12/08/2011
Agosto 2011	14/09/2011
Septiembre 2011	17/10/2011
Octubre 2011	15/11/2011
Noviembre 2011	14/12/2011
Diciembre 2011	17/01/2012

#### Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el sujeto fiscalizado no había presentado mensualmente ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información contable y presupuestal de los meses comprendidos entre enero a diciembre de 2011, solicitando llevar a cabo su presentación ante la citada Secretaría, proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización, copia del oficio donde se haga constar el cumplimiento de la acción requerida, estableciendo medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores Públicos que resulten responsables. en virtud de la situación antes observada.

#### Respuesta

Referente a la presentación de la información a que se refiere el Art. 42 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio 2011, ésta no se presentó en tiempo debido a una omisión involuntaria debido al desconocimiento de tal obligación. Mediante oficio DG/MSR/166, se hizo llegar a la Secretaría de Hacienda la información para el Ejercicio 2011 solicitada en la normatividad de referencia. Anexamos copia del oficio enviado a la Secretaria de Hacienda así como copia de las medidas para evitar su recurrencia.

6. El sujeto fiscalizado no elaboró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, correspondiente al ejercicio 2011.

#### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber elaborado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, toda vez la obligación del sujeto fiscalizado para contar con el mismo de conformidad con las disposiciones establecidas para ello, solicitando su elaboración y presentación ante este Órgano Superior de Fiscalización. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo el referido programa sea elaborado oportunamente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

#### Respuesta

El Programa Anual de Adquisiciones al momento de la revisión se encontraba en elaboración con la finalidad de cumplir la petición del personal auditor, toda vez que el Museo para el Ejercicio 2011 no realizó compras que ameritaran licitaciones de productos y servicios ni de obra pública, por tal motivo el programa de adquisiciones no se había elaborado. Remito a Usted el Programa Anual de Adquisiciones del Ejercicio 2011 así como las medidas tomadas para evitar la reincidencia de la presente observación.

7. El sujeto fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda, los Informes de Avance-Programático Presupuestal correspondientes al primero, tercero y cuarto trimestres del ejercicio 2011, toda vez que fueron entregados hasta con 48 días de atraso, como se muestra a continuación:

#### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en forma extemporánea los informes correspondientes al Primero, Tercero y Cuarto Trimestres de 2011, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones, Al respecto, se requiere establezcan medidas para evitar su recurrencia En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

#### Respuesta

Con respecto a los informes trimestrales del primero, tercero y cuarto trimestre de 2011, la presentación extemporánea se debió a que la información del cierre del trimestre no se encontraba disponible en su totalidad. Anexamos oficio MEMORANDUM/MSR/016 dirigido a la Subdirección Administrativa, mediante el cual se le dan las instrucciones para atender la presentación de los informes trimestrales de 2012 en forma oportuna.

8. En el informe relativo al cuarto trimestre de 2011 no se manifestaron en el formato EVTOP-04, las justificaciones así como el impacto que tendrán en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato EVTOP-02 denominado "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	35,000	70,493	35,493
21201	Mat. y Útiles de Impresión y Reproducción	24,000	40,610	16,610
21501	Material de Información	10,000	25,615	15,615
21701	Materiales Educativos	10,000	27,377	17,377
24401	Madera y Productos de Madera	0	30,624	30,624
31301	Agua	0	22,546	22,546
32901	Otros Arrendamientos	50,000	214,322	164,322
33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorias y Relacionados	84,000	111,660	27,660
34101	Servicios Financieros y Bancarios	0	7,933	7,933
35101	Mantto. y Conserv. de Inmuebles	100,000	153,078	53,078
35302	Mantto. y Conserv. de Bienes Informáticos	35,000	40,890	5,890
35501	Mantto. y Conserv. de Equipo de Transporte	30,000	82,836	52,836
35701	Mantto. y Conserv. de Maquinaria y Equipo	30,000	39,241	9,241
36101	Difusión por Radio, TV y Otros medios de Mensajes sobre Programas y Act. Gubernamentales	50,000	69,484	19,484
51101	Muebles de Oficina y Estantería	0	53,381	53,381

#### Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el formato EVTOP-04 del Cuarto Trimestre de 2011, Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

#### Respuesta

Las variaciones relativas al presupuesto original se debió al incremento de las metas en el cuarto trimestre de 2011, lo que ocasionó una reestructura del presupuesto original misma que no derivó en un incremento del presupuesto del Museo Sonora en la Revolución, el impacto programático se ve mayormente en las metas: No. 1. "Proporcionar los servicios que permitan que la población general que visita el museo, enriquezca su formación cultural e histórica" cuya meta programada al cuarto trimestre era de 3000 visitantes y la realización de esta meta fue de 3,988 visitantes.

No. 2 "Proporcionar los servicios que permitan que la población general que visita el Museo enriquezca su formación cultural e histórica, mediante la atención y desarrollo de visitas guiadas" cuya meta al cuarto trimestre era de 50 visitas guiadas y la realización de esta meta fue de 72 visitas guiadas.

No. 4 "Realización de Congresos, talleres, foros, conferencias, homenajes, expresiones, conmemoraciones y demás festividades relacionados con el tema de la Revolución Mexicana", la meta programada para el cuarto trimestre era de 13 eventos, y se alcanzaron a realizar 58 eventos.

La omisión de la presentación del impacto en la estructura programática en el formato EVTOP-04 se debió a un error involuntario por parte de la Entidad, de igual forma en lo sucesivo se atenderán las disposiciones de la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal.

9, Al analizar el renglón de "Saldo Inicial (Caja y Bancos)" reflejado en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos de Organismos y Entidades de la Administración Pública" de los informes relativos al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres de 2011, se determinó que los remanentes del mes anterior (Variación Ingresos-Gastos) no coinciden con el "Saldo inicial (Caja y Bancos)" del mes posterior, debido a que éste último considera únicamente el importe total de los movimientos contables, determinando que el egreso global que se presenta en el citado formato incluye la totalidad de los egresos que afectaron presupuesto, independientemente de si éstos fueron pagados o no, o en su caso, existen partidas que no han sido impactadas en el gasto, como se aprecia a continuación:

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
<b>Saldo Inicial (Caja y Bancos)</b>	<b>389,928</b>	<b>683,983</b>	<b>678,287</b>	<b>674,669</b>	<b>782,212</b>	<b>713,101</b>
Ingresos	492,224	497,734	495,544	504,194	550,955	497,954
<b>Total Ingresos</b>	<b>882,152</b>	<b>1,181,717</b>	<b>1,173,831</b>	<b>1,178,863</b>	<b>1,333,167</b>	<b>1,211,055</b>
Egresos	237,932	543,050	526,920	210,663	644,306	421,059
<b>Variación (Ingreso-Gasto)</b>	<b>644,220</b>	<b>638,667</b>	<b>646,911</b>	<b>968,200</b>	<b>688,861</b>	<b>789,996</b>

Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Saldo Inicial (Caja y Bancos)</b>	<b>809,592</b>	<b>180,175</b>	<b>851,916</b>	<b>393,445</b>	<b>419,742</b>	<b>224,033</b>
Ingresos	14,160	984,178	3,730	500,174	408,529	774,091
<b>Total Ingresos</b>	<b>823,752</b>	<b>1,164,353</b>	<b>855,646</b>	<b>893,619</b>	<b>828,271</b>	<b>998,124</b>
Egresos	518,021	335,306	465,290	483,085	609,725	501,597
<b>Variación (Ingreso-Gasto)</b>	<b>305,731</b>	<b>829,047</b>	<b>390,356</b>	<b>410,534</b>	<b>218,546</b>	<b>496,527</b>

#### Medida de Solventación

Proporcionar la conciliación entre las cifras contables y las reportadas en los citados formatos de los informes relativos al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 2011, justificando las diferencias determinadas en la presente observación y poniendo a disposición de este Órgano Superior de Fiscalización, la documentación correspondiente. En lo sucesivo, solicitamos que al elaborar el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos de Organismos y Entidades de la Administración Pública", se acompañe la conciliación requerida en la presente medida de solventación, elaborándose en forma clara y precisa, o en su defecto, presentarse en el formato EVTOP-04. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

#### Respuesta

Anexamos la conciliación contable-presupuestal de los meses de Enero a Diciembre de 2011 debidamente firmadas; donde se reflejan los importes que intervienen en la integración del saldo inicial de caja y bancos, así como el saldo final de caja y bancos al término de cada uno de los meses del Ejercicio 2011.

10. En el informe relativo al Segundo, Tercer y Cuarto Trimestres de 2011, la información que se presenta difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2011, toda vez en el formato EVTOP-02 denominado "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" se determinó el porcentaje de Ejercicio en base al presupuesto modificado, siendo lo correcto considerar el presupuesto asignado original.

#### Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la información corregida a través del formato señalado en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a la misma. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, los resultados reportados se determinen conforme al procedimiento y referencias considerados en las guías y ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

#### Respuesta

Enviamos el formato EVTOP-02 correspondientes al Segundo, Tercer y Cuarto Trimestres de 2011 debidamente corregidos, mismos que por una omisión involuntaria se presentó de manera errónea. Anexamos oficio para que en lo sucesivo los resultados reportados se determinen conforme a los ordenamientos correspondientes.

11. Se identifico que la "Clave partida presupuestal" presentada en 2 partidas del gasto en el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" del informe relativo al cuarto trimestre de 2011, no es coincidente con la contenida en el Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Programación y Presupuestación de 2011, toda vez que la descripción de la partida 29601 utilizada por el Ente Público, no es correspondida con la del Clasificador y la Partida 13206 no aparece en dicho Clasificador, como se menciona a continuación:

Clave Partida Presupuestal	Información reportada en el Formato EVTOP-02 del Informe al IV Trim. 2011	Información contenida en el Manual de Programación y Presupuestación
13206	Prima Dominical	Número de Partida y descripción no existente
29601	Refacciones y Accesorios Menores Equipo de Oficina	Refacciones y Accesorios Menores Equipo de Transporte

#### Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara ciertas Partidas del gasto en el formato EVTOP-02 del Informe relativo al Cuarto Trimestre de 2011, con una denominación distinta a la establecida o no existente en el Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Programación y Presupuestación 2011. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, la numeración y denominación de las Partidas del gasto se manifiesten considerando el Manual de Programación y Presupuestación vigente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

#### Respuesta

Debido a errores involuntarios al momento de la captura del catálogo de cuentas al inicio del ejercicio de 2011 se presentaron estas diferencias en las nomenclaturas de las partidas presupuestales motivo de la observación en cuestión. Se anexa escrito dirigido a la Subdirección Administrativa, donde se indican las medidas que deberá aplicar con el fin de evitar la reincidencia de la presente observación.